

Anexo IV:

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE ALUMNOS/AS

Debido a la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de los medios didácticos al alcance de la comunidad escolar, existe la posibilidad de que en estos medios puedan aparecer imágenes de los alumnos durante la realización de las actividades extraescolares.

Por otra parte, el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen así como por la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

En consecuencia, la dirección del centro solicita su consentimiento para poder publicar las imágenes que con carácter pedagógico se puedan realizar al alumnado del centro, en las cuales aparezcan individualmente y en grupo, durante las diferentes secuencias y actividades realizadas en el instituto y fuera del mismo en actividades extraescolares.

En Sevilla, 1 de julio de 2020

La dirección del centro